

RACC SORTEO CAPTACIÓN VENCIMIENTOS 2017.

REGALO IPHONE 7 O SAMSUNG S7

El REAL AUTOMÓVIL CLUB DE CATALUÑA (a partir de ahora RACC), con número de identificación fiscal G-08307928 y domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, nº 687 (08028), ha organizado un sorteo para los socios y clientes, que se regirá por las siguientes bases:

BASES

1.- Objeto:

Mediante esta acción, se pretende captar intereses y vencimientos de seguros de auto, hogar, vida y salud, no contratados anteriormente a través del RACC, estableciendo como fecha de inicio de la promoción el día 01 de marzo de 2017.

2.- Participación:

Este sorteo es de carácter gratuito y está dirigido a socios y clientes, mayores de 18 años que residan en territorio español, y que faciliten sus datos personales y, como mínimo una fecha de vencimiento (día/mes/año) y/o un interés de un seguro de auto, hogar, vida y salud, que permita al asesor realizar a posteriori una oferta comercial de un riesgo no contratado anteriormente a través del RACC.

De acuerdo con lo establecido anteriormente podrán participar en el sorteo, cualquier persona, socia o no socia, que cumpla los requisitos anteriores.

3.- Ámbito temporal, territorial y canal:

El periodo temporal de captación de intereses y vencimientos estará comprendido entre el día 01 de marzo de 2017 hasta el día 30 de octubre de 2017, ambos incluidos, y se desarrollará en el ámbito territorial de España.

Durante todo el periodo se realizaran 2 sorteos, y se asignaran 2 premios en cada uno de ellos por canal de captación, online y off-line (incluye los registros captados en ferias y/o eventos que pueda realizar el RACC durante la vigencia del sorteo), otorgando un total de 4 premios:

- Los vencimientos / intereses informados entre el 01 de marzo a al 31 de mayo: Se realizará 1 sorteo que se entregarán dos premios, fecha 15/06/2017
- Los vencimientos / intereses informados entre el 1 de junio al 30 de octubre: Se realizará 1 sorteo que se entregarán dos premios, 16/11/2017

En cada sorteo se entregaran dos premios:

- » 1 para los vencimientos captados desde canal online, entendemos canal online, captados a través de formularios presentes en las subhomes de la web del RACC www.racc.es
- » 1 para los vencimiento captados en canal off-line, entendemos offline, delegaciones, corresponsales, Fono, renovación y retención.

4.- Mecánica y forma de participación:

El premio consiste en regalar uno de los siguientes terminales de Smartphone: iPhone 7 o Samsung S7, a elegir por el ganador, con las siguientes características:

- **IPHONE 7** plateado, 32GB, 4,7" Pantalla retina HD, 3D touch, fotos de 12 Mpx, vídeos 4k. Cuya valoración no supere los 800€.
 - **SAMSUNG GALAXY S7 Edge** negro, 5.5" Pantalla Quad super AMOLED, dual edge, 12 Mpx. Cuya valoración no supere los 800€.
- » Si no hubiera existencias, se entregaría un Smartphone de unas características similares, valor máximo de 800€.
 - » El premio no incluye el pago de la cuota/tarifa de la compañía telefónica.
 - » Los sorteos se celebrarán en los siguientes períodos:

La participación en el sorteo quedará determinada del siguiente modo: se extraerá 1 ganador por canal de captación (on line y off line), entre todas las personas que hayan cumplimentado correctamente sus datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, NIF, nacionalidad, idioma, teléfono móvil, correo electrónico y dirección) y fecha de vencimiento (día/mes/año) y/o un interés de un seguro de auto, hogar, vida y salud, que permita al asesor realizar a posteriori una oferta comercial de un riesgo no contratado anteriormente a través del RACC.

El sorteo se celebrará en la Notaria de Barcelona de la señora María Isabel Gabarró Miquel y el señor Francisco Armas Omedes. Se obtendrán 1 personas ganadoras y 3 suplentes, por canal, con las mismas condiciones, para poder resolver cualquier incidencia que pueda suceder. Con esta finalidad, los datos de los participantes se conservarán en un listado, en formato informático, donde constarán los participantes, de acuerdo con el número de registros validados, del que se extraerán al azar los ganadores y suplentes.

5.- Comunicación a los ganadores:

La organización contactará por teléfono o e-mail con las personas ganadoras del sorteo en el plazo de 15 días hábiles desde su celebración, para informarles de su condición de ganadores y las condiciones del premio, pudiendo exigir a estos la condición de acreditación mediante una

copia del recibo de su seguro con la fecha de vencimiento que se informó al RACC o en el caso de no tener un seguro previo (auto y hogar), deberán presentar un documento justificativo del riesgo que quieran asegurar

En el caso del incumplimiento de las condiciones del ganador o no localización en este plazo, o no pudiera aceptar el premio, éste se ofrecería a los suplentes.

Si ninguna de ellos aceptase en los plazos concebidos, la organización podrá otorgar el premio de la forma que considere más oportuna, incluso reservarse el derecho de anularlo.

Los premios no son transferibles sin autorización de la entidad organizadora, ni canjeables por su valor en metálico.

6.- Limitaciones y restricciones:

Quedarán excluidas de la promoción las personas que hayan facilitado datos incompletos, ilegibles o erróneos. Igualmente, los empleados de la empresa organizadora no podrán participar en esta promoción.

El RACC verificará todos los datos los datos facilitados por los ganadores, si es el caso, esta concesión del premio queda sujeta a la verificación de estos datos.

La persona premiada sólo podrá optar a un premio de la totalidad de sorteos descritos.

7.- Depósito de las bases:

Las bases de esta promoción se protocolizarán en la notaría de Barcelona de los señores Francisco Armas Omedes e Isabel Gabarró Miquel, con domicilio profesional en Barcelona, Paseo de Gracia, 61, pral. 1ª. También se publicaran en el fichero ABACO de la web del Consejo General del Notariado de España (www.notariado.org).

8.- Bases de datos:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes de esta promoción, que los datos facilitados serán incorporados a un Fichero responsabilidad del REAL AUTOMÓVIL CLUB DE CATALUÑA (RACC) para fines derivados de la misma y para remitir ofertas comerciales, a través de cualquier canal e incluso por medios electrónicos, relacionadas con los siguientes sectores de actividad: telecomunicaciones, financiero, viajes, ocio, formación, gran consumo, parafarmacia, automoción, agua y energía, servicios de vigilancia y seguridad y organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, sus datos serán comunicados a RACC TRAVEL, S.L. que desarrolla la actividad de agencia de viajes para que pueda enviarle ofertas comerciales de viajes, a través de cualquier canal, incluidos medios electrónicos. Si no desea que se produzca la comunicación citada puede indicárnoslo por cualquiera de los medios habituales de comunicación con el Club.

El Participante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, al RACC, en la dirección av. Diagonal, nº 687, de Barcelona.

9.- Publicidad:

Esta promoción se podrá dar a conocer mediante la publicación en la página web del RACC www.racc.es o www.racc.cat o cualquier otro medio publicitario que la entidad considere oportuno.

10.- Otros derechos:

Se prohíbe toda actuación que suponga un sistema de especulación o de negocio hasta esta promoción. En caso de que se produjera, RACC se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que considere oportunas.

11.- Derechos de imagen:

La participación en la promoción supone la concesión de la autorización expresa a la organizadora para utilizar los datos personales facilitados, incluyendo la imagen, de los ganadores en acciones publicitarias o comunicativas derivadas de esta promoción, sin derecho a ninguna contraprestación, sin límite geográfico y por el período legalmente establecido. Siendo así, en la página web del RACC como en el resto de medios utilizados por el Club con fines comunicativos, incluyendo tanto medios online como físicos.

12.- Obligaciones fiscales:

Los premios de esta promoción constituyen premios en especie con la consideración de ganancia patrimonial para el ganador, por lo cual estarán sujetos a las obligaciones fiscales correspondientes, de acuerdo con la Ley y el reglamento del IRPF vigentes en el momento de la entrega del premio. La retención del IRPF, si eso ocurre, será responsabilidad de la organizadora.



13.- Aceptación de las bases:

La participación en esta promoción supone la total aceptación de estas bases.

En Barcelona, a 15 de febrero de 2017.

Firmado,

REAL AUTOMÓVIL CLUB